



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 379
OFPA.: 376

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
CON GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

002938 20.06.2014

- a) El Convenio Mandato de fecha 20/07/2012, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para las obras de "Conservación de Vías Urbanas Comuna de San Ramón", Código BIP Nº 30121608-0, aprobado por Resolución Exenta Nº 1683 de 17/08/2012, del Gobierno Regional Metropolitano y la Resolución Exenta Nº 5408 de 11/09/2012 del SERVIU Metropolitano;
- b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de 2014, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 19 de Marzo de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 1138, de fecha 02/06/2014, del Gobierno Regional Metropolitano, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION DE VIAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMON", Código BIP Nº 30121608-0;

Dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- APRUEBASE la modificación de Convenio Mandato, que se refiere al Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Director (S), don MAURICIO LIBERONA MARGUE, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de Julio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMÓN", Código BIP Nº 30121608-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1683, de 17 de agosto de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. El servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aprobó dicho convenio por Resolución Exenta Nº 5408 de fecha 11 de septiembre de 2012.

10/6

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO, LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACION VIAS URBANAS COMUNA DE SAN RAMON".

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de aumentar el ítem Obras Civiles, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	362.263.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	2.453.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.060.-
TOTAL		365.776.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 28-08-2013. Tipo de cambio: 521,46 \$/US\$)

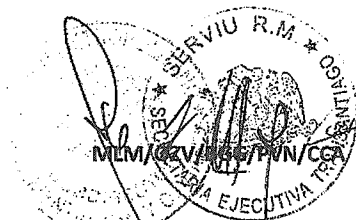
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 764, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en Decreto Exento N° 155, de fecha 11 de octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alberto Pizarro Saldías
Geógrafo PUC
Director (PT)
Serviu Metropolitano

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - SECCION SECRETARIA GENERAL
 - DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
 - SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
 - SECCION PARTES Y ARCHIVO
 - GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
- Bandera N° 46, Santiago

11 JUN 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe